

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL ALMERÍA CON EL EXPEDIENTE 04/2023/PE/0017 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 22/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó en el portal web establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Almería resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Huerca de Almería con número de expediente 04/2023/PE/0017, teniendo la entidad un plazo de cuatro meses desde la fecha de la publicación para iniciar el proyecto de Empleo y Formación vinculado a la subvención.

**SEGUNDO.-** Con fecha 04/04/2024 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del Proyecto de Empleo y Formación con número de expediente 04/2023/PE/0017 del Ayuntamiento de Huerca de Almería.

Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que:

“ Estando en la fase de selección de alumnado, así como de docente, personal directivo y de apoyo para dichas acciones formativas nos encontramos que a raíz de la oferta presentada para los puestos de personal directivo y de personal de apoyo administrativo ofertas realizadas directamente por el ayuntamiento hemos recibido un número importante de solicitudes lo



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 15/04/2024  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmRJ7HQLXSLKRLNEAGESN4DVQFA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



cual ralentiza el proceso de valoración de méritos, entrevistas para llevar a cabo dicha selección.

Por otro lado tras haber enviado en plazo las ofertas al SAE, aún no hemos recibido las candidaturas tanto para el alumnado que nos enviaran 45 por cada acción ni las candidaturas para la selección del personal docente. Todo ello nos hace preveer que en las ultimas semanas quedan para inicio del taller existe la posibilidad de no llegar a tiempo con la selección definitiva y suplentes para dichos puestos,

Por otro lado en cuanto a la selección del docente ha de reunir los requisitos del certificado de profesionalidad correspondiente a pesar de que es el SAE quien nos va a enviar los candidatos, pero nos indican que no hay muchas candidaturas e incluso podría que volver a presentarse la oferta .

Es por ello nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga para terminar de cumplimentar las selecciones en las cuales nos hayamos en curso .....  
.....”

De hecho son de aplicación los siguientes :

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO.-**De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

**TERCERO.-**El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 15/04/2024  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmRJ7HQLXSLKRLNEAGESN4DVQFA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## RESUELVE

**PRIMERO.**- Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación

**SEGUNDO.**-Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Huerca de Almería cuyo número expediente 04/2023/PE/0017 otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses, siendo por tanto el plazo máximo para iniciar el proyecto el 22 de junio de 2024.

**CUARTO.**- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huerca de Almería mediante la publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos

**QUINTO.**-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso -administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO EMPRES Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 15/04/2024  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmRJ7HQLXSLKRLNEAGESN4DVQFA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |